



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3005/2009.

ZAPALLAR, 17 de Agosto del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios Nº 335, por la Tesorería Municipalidad.
- Orden de Ingresos Nº 6718 de fecha 12 de Agosto del 2009, por la Tesorería Municipal.

DECRETO:

1º AUTORIZASE a RED DE TELEVISION CHILEVISION S.A., RUT Nº 96.669.520-K, con domicilio en Inés Matte Urrejola Nº 0890; Región Metropolitana, para realizar "Grabación Teleserie "Sin Anestesia", Sector Playa Caleta de Zapallar", el día 11 de Agosto.

2º PAGUESE los derechos correspondientes según Título VI, Art. Noveno Nº 6 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C:Permiso /Red de Televisión Chilevisión S.A.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Tesorería Municipal.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

FC / CTL / JORF / GAMD / ffd.-